



**COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO  
SECRETARÍA EJECUTIVA**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DE 2014**  
**( 09 DIC 2014 )**

Por la cual se actualiza el Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional Del Océano y Los Espacios Costeros.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el  
Parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000

y

**CONSIDERANDO:**

Que La Comisión Colombiana del Océano-CCO es una entidad intersectorial de asesoría, consulta, planificación y coordinación del Gobierno Nacional, que cuenta una Secretaría Ejecutiva de la CCO-SECCO, la cual articula, coordina y apoya los diferentes miembros de la Comisión para el cumplimiento de las funciones de la misma.

Que el parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000 confiere facultades al Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano para conformar Comités Técnicos internos de Trabajo, permanentes o transitorios, de carácter interinstitucional y /o interseccional.

Que el CNI-PNOEC es el espacio de creación, diseño y edición de la PNOEC, propone los documentos de la Política a todos los miembros de la Comisión Colombiana del Océano para su discusión, retroalimentación o aprobación. Además, asesora en los temas que la Comisión y su Secretaria Ejecutiva crean conveniente, como por ejemplo la presentación de un plan de acción para el periodo 2011-2015.

Que existe una necesidad estatal de fortalecer la Política del Océano, el CNI-PNOEC apoyará los procesos de planificación, implementación, evaluación y actualización de La Política y sus respectivos planes de acción. Así mismo, trabajará en la construcción de propuestas técnicas para la inclusión de temas marinos en los diferentes planes, proyectos y programas a nivel nacional.

Que con base en las líneas de acción que consagra la PNOEC y en las necesidades en Gestión Interinstitucional, se establecerán si se consideran necesarios grupos de trabajo dentro del CNI-PNOEC para desarrollar temáticas específicas. Estos grupos de trabajo estarán integrados por las entidades competentes según sea el tema, y la SECCO podrá invitar a las reuniones a entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, cuando se considere conveniente. Los grupos de trabajo tendrán un Coordinador, correspondiente a la entidad que lidera el tema en el País, y serán apoyados por la SECCO quien ejercerá la Secretaría Técnica del mismo.

Que por medio del Acto de creación del 27 de junio de 2006 se crea el CNI- PNOEC otorgándole su objetivo y sus funciones.

Que en la resolución 001 de 2009 compone diferentes Comités Técnicos Nacionales.

Que durante el año 2007 trabajó en la formulación y aprobación de la Política del Océano y de los Espacios Costeros, en el año 2008 inició el proceso de elaboración del Plan de Acción de la PNOEC hasta el año 2011, donde logró la concertación de las entidades miembros sobre el plan, presentado a inicios del 2012 y aprobado para el periodo 2011-2014. Durante el año 2013 el CNI-PNOEC realizó el seguimiento a la implementación de dicho plan. En lo que del año 2014, el CNI-PNOEC, ha trabajado en el proceso de la actualización de la Política y la formulación de un nuevo Plan de Acción para el periodo 2015-2018, así mismo, adelanta labores por la inclusión de temas marinos y costeros en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Que mediante Resolución No. 015 de 2014 la Comisión Colombiana del Océano por intermedio del Secretario Ejecutivo adoptó el Reglamento de funcionamiento de los Comités Técnicos de la Comisión Colombiana del Océano.

Que mediante Resolución No.020 de 2014 la Comisión Colombiana del Océano por medio del Secretario Ejecutivo adoptó el Reglamento interno y en su capítulo V se refiere a los Comités Técnicos.

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR** el Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional Del Océano y Los Espacios Costeros (CNI-PNOEC)

**ARTÍCULO 2º.** El Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional Del Océano y Los Espacios Costeros (CNI-PNOEC) estará integrado por los siguientes miembros quienes han sido consultados y han aceptado ser parte: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional "APC COLOMBIA", Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), Ministerio de Minas y Energía (MME), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT), Ministerio de Educación Nacional (MEN), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

(MADS), Ministerio de Transporte (MT), Armada Nacional de Colombia (ARC), Departamento Administrativo Nacional de Planeación (DNP), Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación "COLCIENCIAS", Dirección General Marítima "DIMAR", Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN", Delegado del Sector Productivo Marino, Delegado de las ONG's Ambientales, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés-"INVEMAR.

**ARTÍCULO 3º** Los invitados al presente comité serán:

Entidades con responsabilidades en la PNOEC del sector público, del sector privado, de la academia, los gremios, entre otros.

**ARTÍCULO 4º.-** El objetivo del Comité Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional Del Océano y Los Espacios Costeros (CNI-PNOEC) será:

Actuar como un órgano asesor para apoyar la planificación, desarrollo y coordinación de la PNOEC, para garantizar la adecuada articulación en su administración y desarrollo sostenible, incluidos los planes de acción para implementarla, convocando a las diferentes entidades públicas y privadas con responsabilidades e intereses en el campo marino.

**ARTÍCULO 5º.-** Las funciones del Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional Del Océano y Los Espacios Costeros (CNI-PNOEC) serán:

- Generar estrategias de implementación de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros mediante las diversas políticas sectoriales y planes de acción de cada entidad.
- Generar estrategias de coordinación interinstitucional frente a los temas marítimos y costeros del país, de acuerdo con lo establecido en la PNOEC y en su Plan de Acción.
- Realizar el seguimiento a la implementación del Plan de Acción de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros.
- Actualizar el documento de Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros, de acuerdo a los cambios institucionales, normativos y las necesidades del país, en temas marinos, costeros e insulares.
- Generar documentos de recomendación de política.

**PARÁGRAFO 1º.-** Las anteriores disposiciones se registrarán de acuerdo a la Resolución No. 015 de 2014.

**PARÁGRAFO 2º.-** Cualquiera de los miembros de cada Comité podrá recomendar al Secretario Ejecutivo entidades públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales para que puedan participar de dichos Comités como miembros. El Secretario Ejecutivo analizará la propuesta y si es aceptado se hará el registro en el acta de reunión del Comité Técnico.

**ARTÍCULO 6º.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

**09 DIC 2014**

  
Contraalmirante **JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA**  
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano

Elaboró: Juan Pablo Márquez G. (Judicante)

